

Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires

BOLETÍN SEMANAL



BOLETIN Nº 20 – 02 DE JUNIO DE 2022



Índice

1.)	CAMPEONATO	Pág. 3
2.)	RESOLUCIONES TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág. 7
3.)	RESOLUCIONES TRIBUNAL DE APELACIONES	Pág. 15
4.)	2DO. ENCUENTRO DE MENORES	Pág. 16
5.)	SELECCIONADOS	Pág. 18



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CAMPEONATO

REPROGRAMACIONES

Sábado 4 de junio

- Damas "D3"

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
SAN MARTIN- B		vs	ALMAFUERTE		<u>Localía:</u> Tigre R.C.						

- Damas "E1"

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
CHAMPAGNAT- B		vs	B.A.C.R.C.- C		<u>Sede Pacheco:</u> Pacheco (Libertad 1416, entre Bolivia y Ecuador)						

- Damas "E3"

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
SAN MARTIN- C		vs	LOMAS- C		<u>Localía:</u> San Martín						

- Damas "F2"

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
CHAMPAGNAT- C		vs	ITALIANO- D		<u>Sede:</u> Estancia del Pilar						
SAN ANDRES- C		Vs	VICENTINOS- B		<u>Sede:</u> Club Newman						

Miércoles 1 de junio

- Damas "C1"

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
RIVER PLATE- B		vs	BCO. PROVINCIA- B		<u>Cambio de Localía:</u> En River Plate						
							19hs	18hs	18hs		



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Domingo 12 de junio

- Caballeros "A"

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
U. LA PLATA		vs	CIUDAD								
Localía: San Luis											

Viernes 17 de junio

- Damas "D2"

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
REGATAS B.V.- B		vs	SAN CARLOS		●	●	●	●	●	●	●

- Damas "D4"

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
S. BARBARA- C		vs	UNIV. BS. AS.		●	●	●	●	●	●	●

- Damas Metro Domingo "Zona N°1"

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
VELEZ		vs	RACING CLUB		●	●	●	●	●	●	●

- Damas Proyección "Zona N°1"

Local			Visitante				5°	6°	7°	8°	9°
C. NEWMAN		vs	CIRCULO HEBREO				●	●	●	●	●
DEP. S. BARBARA		Vs	G.E.I.				●	●	●	●	●



DEFINICIÓN TORNEO APERTURA CABALLEROS “C”

Tal como fuera publicado en el Desarrollo de los Torneos 2022 el “Torneo Apertura” se jugará por sistema “Round Robin” a una (1) Rueda, divididos en dos (2) zonas. Aquellos equipos que finalicen en las posiciones del 1° al 4° disputarán un Play Off (a partido único) para determinar el Campeón de este Torneo. Los Play Off se disputarán en la cancha del equipo mejor clasificado. El Campeón de este torneo jugarán la “Gran Final”, con el Campeón del “Torneo Clausura” para determinar el campeón de la Temporada 2022.

- Caballeros C “Zona N°1”

Local			Visitante	1era.					
1er. PUESTO	12/06*	vs	4to. PUESTO	Partido N°1	Sede: Mejor Clasificado				
2do. PUESTO	12/06*	vs	3er. PUESTO	Partido N°2	Sede: Mejor Clasificado				
GAN. PARTIDO N°1	19/06*	vs	GAN. PARTIDO N°2	Partido N°3	Sede: Mejor Clasificado				

- Caballeros C “Zona N°2”

Local			Visitante	1era.					
1er. PUESTO	12/06*	vs	4to. PUESTO	Partido N°4	Sede: Mejor Clasificado				
2do. PUESTO	12/06*	vs	3er. PUESTO	Partido N°5	Sede: Mejor Clasificado				
GAN. PARTIDO N°1	19/06*	vs	GAN. PARTIDO N°2	Partido N°6	Sede: Mejor Clasificado				

- **FINAL TORNEO APERTURA**

Local			Visitante	1era.					
GAN. PARTIDO N°3	26/06*	vs	GAN. PARTIDO N°6	Partido N°7	Sede: Mejor Clasificado				

* En caso que en la cancha del mejor clasificado haya algún partido del Torneo Oficial (antagónico) se modificarán la fecha de juego.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



PARTIDOS A DISPUTAR EN EL PARQUE OLÍMPICO

Se informan los partidos que se disputarán en el Parque Olímpico el día sábado 4 de junio del corriente:

- Damas "A"

Local		Visitante	1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°		
S.I.C.		vs	ITALIANO		14:00hs*	15:30hs	17:00hs	●	●	●	●

- Caballeros "A"

Local		Visitante	1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°		
S.A.G.		vs	BCO. PROVINCIA		12:00hs*	10:00hs	X	X	X	X	X

* Partidos televisados por ESPN Star+

● Se disputarán en horarios y sedes habituales.

X Se disputarán en días, horarios y sedes habituales.

Sorteo 2da. Fase: Antagónicos

Se informa que aquellos clubes que deseen modificar sus antagónicos para el sorteo de la 2da. Fase, **lo podrán realizar a más tardar el día jueves 23 de junio.**

Para ello se deberá enviar un mail, por parte del delegado, a areadeportiva@buenosaireshockey.org.ar



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 31 de mayo de 2022

RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 80-22

Informe: MARTINEZ SEGOVIA Iris Laura
Fecha: 07-may-22
Nº de Partido: 15-1-8-6
Equipos: Banfield 'A' vs Bco. Hipotecario 'A'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato 'C1'
Otros: GOMEZ Wálter Daniel (Público de Banfield)

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por la Sra. árbitro Iris Laura MARTINEZ SEGOVIA en el informe que ha dado origen el presente expediente, la conducta desarrollada por el Sr. Walter Gómez -sindicado como simpatizante del club Banfield - deberá ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 70 de las NFTD.

El precario descargo efectuado por el informado -que ni siquiera aportó el número de su DNI- no logra conmover la descripción del árbitro, que, por otra parte, en un expediente de estas características, constituye plena prueba de cargo.

No obstante haber sido identificada la persona que cometió la injuria en contra del árbitro, hemos de advertir al club Banfield que controle la conducta de su público, pues en caso de una nueva denuncia contra un proceder inadecuado del mismo, por más que haya personas identificadas, se aplicarán duras sanciones a dicha entidad deportiva.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION PARA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL HOCKEY SOBRE CESPED REGULADO POR ESTA ASOCIACIÓN POR QUINCE (15) FECHAS al Sr. Walter Gómez -sindicado como público del club Banfield- (art. 70 de las NFTD). Notifíquese. -

Expte 91-22

Informe: ROBLEDO Yasmín Verónica
Fecha: 15-may-22
Nº de Partido: 169-1-9-4
Equipos: Berazategui 'A' vs Quilmes 'B'
Sector: Caballeros
División: 5º Campeonato 'B'
Jugador: ESPINDOLA Maximiliano (Quilmes)

RESOLUCION

I.- Téngase por recibido las explicaciones brindadas por la Sra. árbitro respecto del jugador Agustín Louro.

II.- Habiendo sido formalmente informado por la Sra. Yasmín Robledo, hágase saber a Agustín Louro que deberá efectuar el pertinente descargo. Notifíquese al Sr. delegado del club Quilmes A.C.

III.- Tomando en cuenta lo descripto por el árbitro en el informe que ha dado origen el presente expediente, la conducta efectuada por el jugador MAXIMILIANO ESPINDOLA (Quilmes A.C. "B") debe ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 67 de las NFTD.

El descargo efectuado por el informado no logra conmover la sólida descripción del árbitro, que, por otra parte, en un expediente de estas características, constituye plena prueba de cargo.

Por otra parte, llama la atención del Tribunal los términos utilizados por los jugadores para injuriar e insultar a la Sra. Árbitro. Es por ello, que se dará intervención a la comisión de género de esta Asociación para que tome cartas en el asunto, pues nos encontramos ante jugadores de una quinta división que tienen aún un largo recorrido en nuestro deporte y que deberán asimilar el respeto hacia el árbitro y sobre todo cuando la misma es mujer.

III.- Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR CUATRO (4) fechas al jugador MAXIMILIANO ESPINDOLA del club Quilmes A.C. "B", Sector Caballeros, Quinta división "B" (art. 67 de las NFTD). 2) Atento al cariz de las frases proferidas en contra de la Sra. árbitro, dese intervención a la Comisión de Género de esta Asociación.

La Sra. Nilda Acevedo se ha excusado de participar de la resolución del expediente por representar al club Quilmes A.C. -

Expte 98-22

Informe: C.U.B.A.
Fecha: 07-may-22
Nº de Partido: 78-1-8-5
Equipos: C.U.B.A. 'C' vs Almafuerde 'B'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato 'E4'
Otros: Público de Almafuerde

RESOLUCION

I.- Téngase presente las manifestaciones efectuadas por los árbitros de los partidos del plantel superior (intermedia y primera) Sres. Sebastián Nicolás LARRAZ y Sebastián Tobías JUSCO.

II.- El presente expediente reconoce su origen en la presentación efectuada por la capitanía del club CUBA -a la cual nos remitimos por estrictas cuestiones de brevedad-.

Al efectuar su descargo, la Sra. Delegada del club Almafuerde brindó las explicaciones del caso. Es decir, tenemos, por un lado, la versión del club CUBA, y, por el otro, las explicaciones dadas por el club Almafuerde.

La prueba dirimente, entonces, resultan ser los dichos de los árbitros del partido de referencia. Sobre este aspecto, aquellos refirieron "...mientras transcurría el partido de primera en las gradas ubicadas frente a la mesa de control, a espaldas de mi compañero, Sebastián Jusco, se encontraba un grupo de simpatizantes del club Almafuerde, los que profirieron gritos de protesta por las decisiones arbitrales que se tomaban durante el juego, no pudiendo identificar de parte de quien venían los mismos. Debido a esta situación, mi compañero detuvo el tiempo y me informa de lo sucedido. Decidimos, junto con mi compañero de dupla arbitral, dirigirnos hacia la mesa de control, y solicitarles a los jueces de mesa que por favor intervinieran ante ese grupo de simpatizantes para que dejaran de lado las protestas. La jueza de mesa del Club Almafuerde fue hasta las tribunas, y le pidió al público que dejaran de actuar de esa forma y procedieran a mejorar su comportamiento, lo que inmediatamente fue aceptado por dicha parcialidad, pudiendo continuar el partido hasta su finalización con total normalidad...". Es decir, tal como lo relató la Sra. Delegada del club denunciado.

Respecto a los demás episodios descriptos por la Capitanía del club CUBA este Tribunal entiende que no han podido ser acreditados con la certeza necesaria para aplicar una sanción al club Almafuerde, ya que contamos con versiones encontradas de los mismos sucesos, por lo que



emerge un cuadro de duda sobre la cuestión traída a estudio del Tribunal (art. 18 de la Constitución Nacional).

III.- Por todo lo expuesto, se resuelve: NO IMPONER SANCION. ARCHIVESE. -

Expte 99-22

Informe: DUCILO
Fecha: 15-may-22
Nº de Partido: 160-1-9-6
Equipos: San Fernando 'A' vs Ducilo 'A'
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'A'
Otros: Público de San Fernando

RESOLUCION

I.- Téngase presente las manifestaciones efectuadas por los árbitros del partido Srta. Carolina De La Fuente y Sr. Joaquín Morini Del Castillo.

II.- El presente expediente reconoce su origen en la presentación efectuada por la Jueza de mesa del club Ducilo Sra. Silvia D'Ambrosio en donde describe una serie de sucesos en los cuales se vería involucrado el Sr. Prignoli del club San Fernando.

Al efectuar su descargo, el Sr. Delegada del club denunciado brindó las explicaciones del caso, negando enfáticamente la ocurrencia de los hechos tal como lo relatara la denunciante.

Es decir, tenemos, por un lado, la versión de la Sra. D'Ambrosio, y, por el otro, la expresa negativa dada por el club San Fernando.

La prueba dirimente, entonces, resultan ser los dichos de los árbitros del partido de referencia. Sobre este aspecto, aquellos refirieron "...Al finalizar el partido, cuando nos acercamos a la mesa de control para realizar el cierre de planillas, notamos que la Sra. jueza de mesa del Club Ducilo se encontraba quejándose de una falta de respeto recibida, la cual no fue percibida por nosotros, debido a que en el momento en el cual indica que sucedió, nosotros nos encontrábamos en el centro de campo de juego efectuando los saludos finales del partido que culminó con total normalidad. Luego de esto, mientras revisábamos las planillas del encuentro, ocurrieron algunos intercambios de opiniones y discusiones entre los equipos, miembros del club local y la Sra. Jueza de mesa, aunque sin escalar a mayores. De nuestra parte, consideramos que lo que observamos de lo ocurrido no extralimitó los parámetros normales de un partido de hockey, de lo contrario, se hubiera realizado el informe correspondiente..."

Así es que, nos encontramos con que la versión dada por la denunciante no ha podido ser ratificada por los árbitros del cotejo.

Es por ello, que este Tribunal entiende que los dichos de la Sra. D'Ambrosio no han podido ser acreditados con la certeza necesaria para aplicar una sanción al club San Fernando o al Sr. PRIGNOLI, ya que contamos con versiones encontradas de los mismos sucesos, por lo que emerge un cuadro de duda sobre la cuestión traída a estudio del Tribunal (art. 18 de la Constitución Nacional).

III.- Por todo lo expuesto, se resuelve: NO IMPONER SANCION. ARCHIVESE. -

Expte 104-22

Informe: SOLER Daniela Alexandra
Fecha: 21-may-22
Nº de Partido: 22-1-10-4
Equipos: Dep. Francesa 'A' vs Banco Ciudad 'A'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato 'C2'

Otros: RUIZ SAPORITI Sebastián (DT - Bco. Ciudad)

RESOLUCION

I.- A pesar de que fuera debidamente notificado el delegado del club Banco Ciudad, éste no hizo uso de su garantía de defensa en juicio, por lo que el Tribunal está en condiciones de resolver.

II.- El artículo 63 de las NFTD dice textualmente "Se sancionará al club con clausura de cancha de hasta un (1) año, cuando cualquier persona, que se hallare suspendida, presenciare el encuentro dando indicaciones a un equipo a quien represente".

Es decir que para que se configure el tipo infraccional se debe probar, con la certeza necesaria, tres cuestiones: a) que haya una persona sancionada; b) que ésta presenciare un encuentro, y c) que dé indicaciones a un equipo que represente.

¿Qué tenemos en el presente expediente?

En primer lugar, se encuentra debidamente acreditado que el Profesor Sebastián Saporiti se encontraba suspendido por "...dos (2) fechas por acumulación de tarjetas amarillas. Dicha sanción fue publicada en el Boletín Semanal N°18 de fecha 19 de mayo del 2022..." (tal como fuera informado por la Comisión de Campeonato de esta Asociación).

En segundo lugar, se encuentra acreditado que Saporiti efectivamente estaba en el predio donde se disputó el partido entre Deportiva Francesa "A" y Banco Ciudad "A", equipo del cual es Director Técnico el nombrado.

Ello se encuentra probado por el informe presentado por la Sra. Árbitro Daniela Alexandra Soler, y por el propio Saporiti quien en su descargo manifiesta que estuvo presente ese día y en ese lugar.

En consecuencia, se han probado los dos primeros requisitos de la norma: Saporiti estaba sancionado y estaba presenciando el encuentro.

Ahora bien, la norma además requiere un tercer requisito: que el sancionado se encontrare dando instrucciones a sus jugadoras, quebrantando de esa manera la sanción impuesta.

Esta cuestión también se ha acreditado por los propios dichos del informado. Veamos.

Saporiti afirmo que "...Luego, siguiendo el desarrollo del partido como espectador e impulsado por la pasión con que uno realiza su trabajo y sin ánimo ni intenciones de faltarle el respeto a nadie, me dejé llevar por mi temperamento, y más que con indicaciones, motive con palabras de aliento a las jugadoras que pasaban en las proximidades de mi posición, para hacerles sentir que aún fuera de mi posición en la que siempre estoy cuando de juegan los partidos, estaba cerca y que desde afuera las acompañaba mientras ellas disputaban su partido. También intercambie algunas palabras por teléfono con mi cuerpo técnico. En el momento de escribir estas líneas, y ya despojado de la intensidad con que uno vive los partidos, puedo comprender que mi comportamiento no fue el adecuado..."

De tal manera, se ha configurado en autos la infracción descrita en la norma contenida en el art. 63 de las NFTD; por lo que corresponderá aplicar una sanción al club Banco Ciudad.

III.- El artículo 88 de las NFTD dispone "...El sancionado que quebrantare tanto la sanción impuesta como la accesoria que le correspondiere podrá ser penado con hasta tres (3) años más de suspensión que se agregarán a la que quebrantara..."

Tal como quedara expuesto en el punto anterior, se encuentra debidamente acreditado que el Profesor Saporiti ha quebrantado la sanción impuesta por la Comisión de Campeonato, por lo que también deberá responder por ello.

IV.- Por todo lo expuesto, se resuelve: 1) IMPONER al club Banco Ciudad "A" -en toda la línea de Damas, "C-2"- LA SANCION DE CLAUSURA DE CANCHA POR UNA (1) FECHA, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 52, párrafos segundo y último y 63 de las NFTD). 2) IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR CUATRO (4) fechas -que se acumularán a las fechas no cumplidas- al Director Técnico Profesor Sebastián Saporiti del club Banco Ciudad "A", Sector Damas, Primera División "C-2". Notifíquese. -



Expte 106-22

Informe: AAHBA
Fecha: 22-may-22
Nº de Partido: 132-1-10-4
Equipos: Los Andes 'A' vs C. Newman 'A'
Sector: Damas
División: 5º Proyección 'A1'
Jugadora: GONZALEZ FIGUEROA Malena (C. Newman)

RESOLUCION

I.- A pesar de que fuera debidamente notificado el delegado del club Cardenal Newman, éste no hizo uso de su garantía de defensa en juicio, por lo que el Tribunal está en condiciones de resolver.

II.- Ya lo tiene dicho el Tribunal en numerosos precedentes que estamos ante la presencia de un error administrativo no voluntario, que merece la aplicación de una sanción al club infractor; por lo que se RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE LLAMADO DE ATENCION AL CLUB CARDENAL NEWMAN, Sector Damas, Quinta Proyección "A-1" (arts. 45, inc. 1) y 82 de las NFTD). -

Expte 107-22

Informe: RODRIGUEZ Leonardo Ariel
Fecha: 21-may-22
Nº de Partido: 86-1-10-6
Equipos: Porteño 'B' vs Santa Ángela 'A'
Sector: Damas
División: Int. Campeonato 'F1'
Otros: Público de Porteño

RESOLUCION

I.- A pesar de que fuera debidamente notificado el delegado del club Porteño, éste no hizo uso de su garantía de defensa en juicio, por lo que el Tribunal está en condiciones de resolver.

II.- Tomando en cuenta lo descripto por el Sr. Árbitro Leonardo Ariel Rodríguez en el informe que ha dado origen el presente expediente, estamos ante la presencia de una inconducta por parte de los simpatizantes del club Porteño "B".

El Tribunal no tiene razones sólidas para desconfiar del informe presentado por el Sr. árbitro - el cual se erige como plena prueba de cargo-, ni sostener válidamente que el mismo resulte falso. Se sigue advirtiendo, a pesar de las sanciones impuestas a otros clubes por cuestiones similares, que sucesos como los descriptos en este expediente se vienen desarrollando todos los fines de semana en las canchas donde se disputan los partidos organizados por la Asociación, poniendo en riesgo los valores y principios de nuestro deporte.

También sigue entendiendo que hay que poner un límite para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.

La única manera de lograr dicho objetivo es seguir imponiendo sanciones ejemplificadoras que determinen que todos los actores de nuestro deporte actúen dentro de los límites normativos que impone la actividad deportiva que nos ocupa.

La conducta informada debe ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 62 de las NFTD. Sin perjuicio de lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones de esta Asociación en el precedente "Ferrocarril Oeste" (expediente Nº 33-22), en donde se pone en cabeza de los árbitros la obligación de utilizar herramientas que no están descriptas en el plexo normativo vigente, este Tribunal seguirá aplicando la doctrina que viene plasmando en sus resoluciones sobre la cuestión que nos ocupa.



Por todo lo expuesto, se **RESUELVE**: I.- **IMPONER AL CLUB PORTEÑO "B" -en toda la línea de Damas, División "F-1"- LA SANCION DE CLAUSURA DE CANCHA POR DOS (2) FECHAS, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 52, párrafos segundo y último y 62 de las NFTD).** -

Expte 108-22

Informe: HANON SCAVUZZO María Florencia
Fecha: 22-may-22
Nº de Partido: 181-1-10-5
Equipos: Ferro C.O. 'B' vs Huracán 'A'
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'C1'
Jugador: JUAN Sergio Martín (Huracán)

RESOLUCION

*Tomando en cuenta lo descripto por la Sra. Árbitro Florencia Hanon en el informe que ha dado origen el presente expediente, la conducta efectuada por el jugador Juan Sergio Martín (Huracán) debe ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 70 de las NFTD. El descargo efectuado por el informado no logra conmover la sólida descripción del árbitro, que, por otra parte, en un expediente de estas características, constituye plena prueba de cargo. Por lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE**: **IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR TRES (3) fechas al jugador JUAN SERGIO MARTIN del club Huracán, Sector Caballeros, Primera División "C-2" (art. 70 de las NFTD). Notifíquese.** -*

Expte 110-22

Informe: AAHBA
Fecha: 22-may-22
Nº de Partido: 161-1-10-6
Equipos: Bco. Provincia 'A' vs Lomas 'A'
Sector: Caballeros
División: Int. Campeonato 'A'
Otros: ORTIZ Ignacio (DT - Bco. Provincia)

RESOLUCION

Recibido el descargo efectuado por el Sr. Delegado del club Banco Provincia Sr. Federico Volk, resulta necesario escuchar a los árbitros del partido de referencia, pues ellos son las máximas autoridades de un cotejo deportivo. Es por ello, que se solicita a los Sres. Federico Silva y Emiliano Corral, que efectúen una presentación por escrito en el que deberán informar si el Sr. Ignacio Ortiz -Director Técnico del club Banco Provincia- efectivamente participó en tal carácter en el partido de intermedia disputado el día 22/05/22 entre el club antes mencionado y Lomas A.C. Notifíquese a la Comisión Arbitral.

Nilda Urri
Secretaria

Dr. Guillermo E. Friele
Presidente



COMPUTO DE TARJETAS

ARTICULO 56 NFTD DOS (2) PARTIDO

Ficha: C 118998	Apellido y Nombre: MARCUCCI, Tadeo		
Club: LOMAS	Cat: Primera	Div: Campeonato	Eq: A

Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2022-160-1-8-7	08/05/2022	1A	CIUDAD - LOMAS		1	
2022-160-1-9-3	15/05/2022	1A	LOMAS - U. LA PLATA		2	
2022-160-1-10-6	22/05/2022	1A	BCO. PROVINCIA - LOMAS	1	1	

Ficha: C 116719	Apellido y Nombre: SILVETI, Salvador		
Club: U. LA PLATA	Cat: Primera	Div: Campeonato	Eq: A

Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2022-160-1-1-7	06/03/2022	1A	DUCILO - U. LA PLATA	1	1	
2022-160-1-3-6	20/03/2022	1A	HURLING - U. LA PLATA		1	
2022-160-1-7-4	24/04/2022	1A	G. Y ESGRIMA - U. LA PLATA		1	
2022-160-1-10-7	22/05/2022	1A	U. LA PLATA - S.A.G.		1	

Ficha: C 119923	Apellido y Nombre: CRIPPA, Valentín		
Club: BERAZATEGUI	Cat: Primera	Div: Campeonato	Eq: A

Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2022-167-1-3-1	20/03/2022	1B	LANUS - BERAZATEGUI	1	1	
2022-167-1-6-7	10/04/2022	1B	Q.H.S. - BERAZATEGUI		1	
2022-167-1-8-6	08/05/2022	1B	SAN FERNANDO - BERAZATEGUI		1	
2022-167-1-10-5	22/05/2022	1B	G. Y ESGRIMA - BERAZATEGUI		1	



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CUERPO TÉCNICO AL LÍMITE DE SUSPENSIÓN

Sector	Ficha	Nombre	Club	Tarjetas
Caballeros	26592812	MAS, LEONARDO	M. GRANDE	Amarillas - 21/05 02/04 05/03
Caballeros	32250674	Malatesta, lucas	PORTEÑO	Amarillas - 21/05 21/05 05/03

CUERPO TÉCNICO SUSPENDIDO ACUMULACIÓN DE TARJETAS. Art. 56

Ficha: C 30143361	Apellido y Nombre: TISERA, JUAN PABLO
Club:	LOMAS AT.

Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2022-161-1-1-3	06/03/2022	IA	CIUDAD - LOMAS		1	
2022-15-1-2-7	12/03/2022	1C1	LOMAS - SAN FERNANDO		1	
2022-15-1-8-7	30/04/2022	1C1	SAN LUIS - LOMAS		1	
2022-15-1-10-6	21/05/2022	1C1	MUN. V. LOPEZ - LOMAS		1	

SANCIÓN JUECES DE MESA Art. 33.07

Se informa los jueces de mesa que han sido suspendidos, ya que cuentan con jugadores tildados en 3 planillas el mismo día:

FISZER , Micaela Sol (125183 - HACOAJ)						
Torneo	Rueda	N° Fecha	Partido	Camiseta	Fecha	
36	1	10	6	68	21/5/2022	
37	1	10	6	68	21/5/2022	
38	1	10	6	68	21/5/2022	
GRANDO, Mario (Jueza de Mesa)			SUSPENSIÓN UNA (1) FECHA			
RODRIGUEZ , Brisa Luana (158339 - EST. LA PLATA)						
Torneo	Rueda	N° Fecha	Partido	Camiseta	Fecha	
78	1	10	2	99	21/5/2022	
79	1	10	2	1	21/5/2022	
80	1	10	2	1	21/5/2022	
SERVIDIO, Rodrigo (Jueza de Mesa)			SUSPENSIÓN UNA (1) FECHA			



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



TRIBUNAL DE APELACIONES

EXPEDIENTE N°73-22

Llega a conocimiento de este Tribunal el presente expediente en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Sr. ALEJANDRO GOLPE en representación de Quilmes Atlético Club.

Celebrada la reunión establecida por el art. 44 de la NFTD presidida por la Sra. Ileana Schygiel, y sus miembros, Eduardo Guelfand, Oscar Repetto, Norberto Gambero, Raúl Arrarás Tiscornia e Inés Guerlach, este Tribunal se encuentra en condiciones de resolver sobre lo actuado.

Analizadas las constancias agregadas al expediente, las pruebas incorporadas al legajo y los descargos efectuados, resolvemos confirmar la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina.

Firmando para constancia de lo dispuesto:

Oscar Osvaldo Repetto

Norberto Carlos Gambero

Alicia Inés Bereciartua

Eduardo Guelfand

Ileana Schygiel

Raúl Arraras Tiscornia



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



INFORMACIÓN GENERAL

2DO. ENCUENTRO DE MENORES

Fecha: Domingo 12 de junio de 2022

Inscripción hasta el 6/6/2022

• Horario: 9:30hs. a 12:30hs.

• Características:

- zonales
- no arancelado
- posibilidad de equipos mixtos
- optativo
- partidos de 20 minutos a un tiempo
- los equipos inscriptos se liberan de su partido de fixture correspondiente a la fecha.
- los equipos de novena que debieran jugar con los equipos que opten por participar de los encuentros tendrán su fecha libre.

Los clubes que no se hayan inscripto en el encuentro de menores del domingo tendrán en sus novenas divisiones fecha libre respecto a sus partidos con clubes que sí se hayan anotado en el mismo tanto el sábado y el domingo. recomendamos comunicarse con dichos clubes para averiguar si eventualmente jugarán (aunque no es obligatorio) su partido de la fecha pese a haberse anotado en el encuentro.

• Inscripción

- a través del portal
- inscripción libre de equipos
- cada club debe tener un referente incluido en el módulo de inscripción.
- plazo de inscripción vence el 6/6/22
- determinados los clubes se eligen sedes por zona
- se respetará la zona elegida en tanto existan canchas disponibles a tal fin.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



- el encuentro tendrá para los participantes el carácter de oficial, por lo que una vez inscripto será obligatoria su participación decretándose en caso de inasistencia. W.O. para la/s categoría/s novena/s que no hubieren disputado su partido según fixture.-
- el club que decida no participar podrá darse de baja hasta el vencimiento del plazo de inscripción.
- jugadores federados están cubiertos por el seguro
- participan jugadores federados y entrenadores registrados en la AAHBA o ingresados al sistema por los delegados (a fin de ser cubiertos por el seguro).
- se admitirá la participación de jugadores/as exclusivamente con edad de decima división no federadas, bajo responsabilidad del club en carácter de invitados/as .
- deben ser inscriptas mediante un formulario que obra en “formularios” en la página web de la AAHBA con indicación obligatoria de nombre, apellido, dni y fecha de nacimiento remitido a mesa de entradas bajo el título “anotación jugadoras de decima”.
- los/as jugadores/as de décima invitadas estarán cubiertos por un seguro de accidentes personales especialmente contratado para el evento debiendo abonarse \$ 110.- por jugador, suma que será incluida en la cuenta corriente del club.
- la póliza emitida por “la segunda cia. de seguros” tiene la siguiente cobertura:
 - muerte \$ 600.000
 - invalidez \$ 600.000.-
 - asistencia médica \$ 600.000.-

Los clubes que se han ofrecido como sede son:

<u>Norte</u>	<u>Sur</u>	<u>Oeste</u>	<u>CABA</u>
Hindú	Pucará	Ctry. Bco. Provincia	Centro Naval
Belgrano At.	SAGLZ		San Cirano
San Martín			



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



SELECCIONADOS

TORNEO ARGENTINO DE SELECCIONADOS MAYOR

El Consejo Directivo felicita a los planteles, cuerpos técnicos, colaboradores y Jefes de Equipo de los Seleccionados de Damas y Caballeros Mayores que participaron en el Torneo Argentino de Selecciones Mayor disputado en Santa Fe, habiendo el equipo de Caballeros obtenido el tercer puesto y el de Damas el Bicampeonato.

Asimismo, Delfina Merino fue elegida La Mejor Jugadora de la Final mientras que Bruno Stellato y Franco Antonio Agostini Coliqueo goleadores del Torneo de Caballeros.

AGRADECIMIENTO AL CLUB SAN FERNANDO

El Consejo Directivo agradece al Club San Fernando por facilitar sus instalaciones para el entrenamiento final y almuerzo previo a la partida a Santa Fe por parte de nuestros Seleccionados Mayores.

Néstor Burman
Secretario

Rodolfo Schmitt
Presidente